



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282001

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de abril de 1994

Número 74

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM 049-SSA1-1993. Requisitos sanitarios para almacenamiento, distribución, venta y aplicación de plaguicidas de uso doméstico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.- Dirección General de Salud Ambiental.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM 049-SSA1-1993. REQUISITOS SANITARIOS PARA ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, VENTA Y APLICACION DE PLAGUICIDAS DE USO DOMESTICO.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO

MERCEDES JUAN LOPEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción II, 38 fracción II y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito ordenar la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM 049-SSA1-1993, que establece los requisitos sanitarios para el almacenamiento, distribución, venta y aplicación de plaguicidas de uso doméstico.

El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que los interesados dentro de los siguientes 90 días naturales, contados a partir de

la fecha de su publicación, presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sito en Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, código postal 06696, México, D. F.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de Norma estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA
NOM 049-SSA1-1993

REQUISITOS SANITARIOS PARA
ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, VENTA Y
APLICACION DE PLAGUICIDAS DE USO
DOMESTICO

(SANITARY REQUERIMENTS FOR
STORAGING, DISTRIBUTION, SELL AND
APLICACION OF PESTICIDES FOR DOMESTIC
USE)

INDICE

0. INTRODUCCION
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION
2. REFERENCIAS
3. DEFINICIONES
4. DEL ALMACENAMIENTO
5. DE LA DISTRIBUCION
6. DE LAS VENTAS
7. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD
8. BIBLIOGRAFIA

Tomo CLVII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de abril de 1994 | No. 74

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-049-SSA1-1993, Requisitos sanitarios para almacenamiento, distribución, venta y aplicación de plaguicidas de uso doméstico,

AVISOS JUDICIALES: 261-A1, 1686, 1697, 1548, 1568, 271-A1, 1696, 1663, 1384, 230-A1, 1560, 1559, 1564, 1393, 1589, 1583, 1668, 242-A1, 1594, 1249, 192-A1, 1547, 231-A1, 232-A1, 1400, 1586, 239-A1 y 1596.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1696, 1729, 1730 y 1731.

(Viene de la primera página)

9. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

10. OBSERVANCIA DE LA NORMA

PREFACIO

Esta Norma Oficial Mexicana proporciona la información de los requisitos técnicos que deben observarse para el almacenamiento, distribución y venta de plaguicidas de uso doméstico. Con el objeto de promover el uso y manejo adecuados y seguros para protección a la salud y al ambiente.

En la elaboración de esta Norma participaron las siguientes dependencias del Ejecutivo Federal: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Secretaría de Salud; y en representación del sector privado, la Asociación Mexicana de la Industria de Plaguicidas y Fertilizantes, A.C.

0. INTRODUCCION

El almacenamiento, distribución, venta y aplicación de plaguicidas, está vigilado por parte de diversas dependencias del Gobierno Federal con el propósito de orientar al usuario, y proteger a lo máximo la salud de la población ocupacionalmente expuesta y en general.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplirse para el almacenamiento, distribución, venta y aplicación de plaguicidas de uso doméstico.

Las disposiciones de la presente Norma son de orden público e interés social, de observancia y cumplimiento obligatorio por las personas físicas o morales de carácter público y privado en los establecimientos señalados en el párrafo anterior, ubicadas o que pretendan ubicarse en el territorio de la República Mexicana.

2. REFERENCIAS

Esta Norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-Z-1 Sistema General de Unidades de Medida-Sistema Internacional (SI)

NOM-Z-9 Emblema denominado "HECHO EN MEXICO".

NOM-Y-302 Plaguicidas-Clasificación Toxicológica

NOM-EE-216 Envase y embalaje - Requisitos para contener plaguicidas.

NOM-Y-304 Plaguicidas, productos para uso doméstico-Etiquetado.

3. DEFINICIONES

3.1 Aplicación.- Uso de plaguicidas con el fin de controlar plagas que perjudican al hombre y sus bienes.

3.2 Compuestos relacionados.- Las sustancias presentes en el plaguicida técnico que resultan durante la síntesis de éste, y que no tienen la misma acción plaguicida que el ingrediente activo.

3.3 Distribución.- Proceso y suministro de los plaguicidas a través de canales comerciales en los mercados nacionales o internacionales.

3.4 Ingrediente activo.- El componente químico que confiere a cualquier producto, dilución o mezcla, el carácter plaguicida específico del mismo.

3.5 Ingrediente inerte, diluyente o coadyuvante.- Las sustancias que se adicionan a un plaguicida para facilitar su manejo, aplicación y efectividad.

3.6 Local de almacenamiento.- Las instalaciones físicas que reúnan los requisitos técnicos sanitarios para plaguicidas establecidos en la presente Norma; destinados a su resguardo.

3.7 Plaguicida.- La sustancia o mezcla de sustancias que se destina a prevenir, controlar, repeler, combatir cualquier plaga, incluidos los vectores de enfermedades humanas y los animales, las especies no

deseadas que causan perjuicio o que interfieren con el mejor aprovechamiento de producción agropecuaria y forestal, incluyendo almacenamiento y transporte, de los bienes materiales, así como los que interfieren con el bienestar del hombre y de los animales, incluyen las sustancias defoliantes y desecantes.

3.8 Plaguicida formulado.- El producto resultante de la combinación de plaguicida técnico con otros ingredientes, que por sus características físicas y químicas, y en su caso biológicas, está listo para su aplicación directa o previa dilución

3.9 Plaguicida técnico.- La máxima concentración del ingrediente activo obtenida como resultado final de su fabricación de la cual se parte para preparar una fórmula plaguicida. Por su estado físico puede ser sólido, líquido o gaseoso.

4. DEL ALMACENAMIENTO

4.1 Los establecimientos que realicen actividades de almacenamiento, distribución, venta y aplicación de plaguicidas de uso doméstico, deberán contar con Licencia Sanitaria Federal para su funcionamiento. El otorgamiento estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones de la presente Norma.

4.2 Todo plaguicida nacional o importado de uso doméstico para su almacenamiento destinado para venta, deberá contar con registro autorizado por la CICOPLAFEST en los términos que para el efecto señale la propia dependencia.

4.3 Las áreas de almacenamiento de plaguicidas técnicos y formulados se sujetarán a las siguientes disposiciones:

4.3.1 Las paredes interiores y exteriores serán de ladrillo de 20 cm de ancho o de concreto con un espesor de 10 cm y tendrán una altura de 1 metro arriba del nivel del techo.

4.3.2 El techo deberá ser de concreto o lámina de asbesto con estructura de apoyo metálico que proteja las áreas contra agua de lluvia. Tendrá aberturas protegidas que faciliten el intercambio de aire y salida de gases o vapores.

4.3.3 Los pisos serán de concreto, lisos o impermeables, con un declive de 1% hacia canaletas de conducción de

derrames o la fosa de contención. Las canaletas no tendrán ninguna conexión al drenaje público.

4.3.4 Las zonas de almacenamiento en estibas estarán protegidas en su alrededor con un reborde de 15 a 20 cm de altura o en su caso el piso estará de 15 a 20 cm abajo del nivel del piso circundante

4.3.5 El almacenamiento de envases y embalajes que contengan plaguicidas técnicos y formulados se hará siempre sobre tarimas, evitando estibarlos directamente sobre el piso.

4.3.6 La altura de las estibas estará en función de la resistencia de los envases y embalajes, siguiendo siempre las indicaciones del fabricante.

4.3.7 La instalación eléctrica de las áreas de almacenamiento deberá estar protegida contra incendio.

4.4 Los espacios entre estiba y estiba estarán en función de los medios utilizados para la carga y descarga de los productos. Los espacios libres no serán menores de 1.00m entre estibas, y entre estibas y la pared 20 cm de pared como mínimo.

4.5 En las áreas de almacenamiento deberán existir sustancias y materiales tales como tierra o arcilla húmeda, bicarbonato de sodio, cal o cualquier otra para absorción de derrames y extintores de polvo químico seco.

4.6 Para la preparación o mezclado de plaguicidas deberán contar con un local adjunto e independiente del área de almacenamiento y personal adiestrado para efectuar las operaciones, provisto de los elementos de protección individual.

4.7 El agua usada en la limpieza del local de almacenamiento estará conectada a una fosa de contención protegida contra agua de lluvia alejada de la red de agua potable

5. DE LA DISTRIBUCION

5.1 Los vehículos para la distribución de los plaguicidas, deberán contar con la licencia expedida por la dependencia federal correspondiente en los términos que para el efecto señale el Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.

5.2 Los vehículos que transporten plaguicidas tendrán carga cerrada, con pisos, paredes y techo liso, perfectamente cubiertos con

- lámina de acero o bien galvanizada y con tarimas, evitando transportarlos directamente contra el piso.
- 5.3** Los vehículos que transporten plaguicidas estarán identificados ostentando nombre y domicilio de la empresa y el texto "transporte de materiales peligrosos", símbolos y palabras de advertencia que correspondan a la clasificación toxicológica.
- 5.4** Para transportar plaguicidas se vigilará que los envases y embalajes no presenten fugas o derrames y que la carga esté bien estabilizada. Todo conductor que transporte plaguicidas requerirá del expedidor la hoja de seguridad en transportación con instrucciones en caso de accidente.
- 5.5** Durante el transporte de plaguicidas se evitará mezclarlos con alimentos y productos de uso o consumo humano y animal.
- 5.6** El vehículo para la transportación deberá mantenerse en buenas condiciones mecánicas y de estructura, destinándose únicamente para este fin.
- 6. DE LAS VENTAS**
- 6.1** Los establecimientos objeto de la presente Norma para su funcionamiento deberán ser independientes de casa habitación, contarán con estantería para la exposición y venta exclusivamente de plaguicidas formulados pertenecientes a la categoría IV, de acuerdo a la clasificación toxicológica considerada en la Norma NOM-Y-302.
- 6.2** El local destinado para el almacenamiento y venta de plaguicidas de uso doméstico, deberá estar separado de cualquier local que expendan artículos de alimentos y bebidas para uso y consumo humanos.
- 6.3** Los plaguicidas expuestos para su venta, deberán colocarse en estanterías separadas y alejadas de los alimentos y bebidas, contarán con símbolos y palabras de advertencia en un extremo de los estantes, habrá bolsas de plástico para su protección, así como indicaciones para su uso.
- 6.4** Todo plaguicida de uso doméstico estará contenido en envases que garanticen su integridad, de fácil manejo. Se retirarán del anaquel aquéllos que presenten abolladuras o fugas.
- 6.5** Los envases para uso doméstico en presentación de aerosol, deberán estar expuestos para su venta sin las válvulas de seguridad, las que serán entregadas al usuario en el momento de la compra.
- 6.6** Los envases que contengan plaguicidas de uso doméstico de producción nacional o importados deberán cumplir con las especificaciones de etiqueta señaladas en la NOM-Y-304.
- 6.7** Todos los productos utilizados en programas de lucha contra vectores de importancia en salud pública, serán aplicados exclusivamente por las dependencias oficiales autorizadas.
- 7. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**
- 7.1** Todo establecimiento dedicado al almacenamiento, distribución, venta y aplicación de plaguicidas de uso doméstico, tendrá la obligación de proteger la salud del personal ocupacionalmente expuesto.
- 7.2** Para la protección de la salud de los trabajadores ocupacionalmente expuestos se deberá dar cumplimiento a las siguientes disposiciones:
- 7.2.1** Condiciones ambientales de trabajo adecuadas de ventilación local y general que garanticen que los contaminantes se encuentran por debajo de la concentración máxima permisible para los plaguicidas que se manejen.
- 7.2.2** Dotar de equipo de protección personal a cada trabajador consistente en: mascarilla adecuada al riesgo que se maneja, guantes de neopreno, calzado de seguridad, uniforme.
- 7.2.3** Control médico preempleo. Cada trabajador de nuevo ingreso será sometido a examen médico general a fin de detectar alguna enfermedad o estado incompatible con la exposición ocupacional y como marco de referencia para futuros exámenes. Se le solicitarán los siguientes exámenes de laboratorio: biometría hemática, niveles de colinesterasa y examen general de orina.
- 7.2.4** Control médico periódico. Cada trabajador expuesto será sometido a examen médico general, con atención en el sistema nervioso con una periodicidad de cada 6 meses, cuantificación de los niveles de colinesterasa y examen general de orina trimestralmente, para valorar el estado de salud del trabajador.

- 7.2.5 Capacitación y adiestramiento al puesto de trabajo, informando al personal de los riesgos propios de su trabajo y las medidas de seguridad a cumplir para evitar los riesgos.
- 7.2.6 La interpretación de los resultados de las determinaciones de colinesterasa sanguínea, practicadas a los trabajadores ocupacionalmente expuestos al contacto con insecticidas organofosforados y carbamatos se ajustarán a las condiciones siguientes:
- 7.2.6.1 Los resultados entre el 62.5 y el 100% se consideran aceptables dentro de la normalidad.
- 7.2.6.2 Resultados entre 50 y 62.5% se consideran sospechosos y deberá repetirse la prueba. Si se confirma el resultado en este segundo análisis, se repetirá la prueba cada 48 horas.
- 7.2.6.3 Resultados menores de 50% indican un estado de intoxicación y se retirará al trabajador de la exposición.
- 7.2.7 La conducta médica que deberá adoptarse en los hallazgos obtenidos al examen médico de los trabajadores expuestos a insecticidas organofosforados o carbamatos será la siguiente:
- 7.2.7.1 Si los resultados obtenidos corresponden al punto 7.2.6.1, no se requiere de medidas específicas.
- 7.2.8 Cuando los resultados corresponden a los indicados en el punto 7.2.6.2, será objeto de un nuevo examen de colinesterasa a las 24 horas. De confirmarse el resultado deberán investigarse los hábitos de trabajo, los equipos de protección individual, los niveles de contaminación del ambiente ocupacional y cualquier otra causa que pudiera incidir en el resultado. De hallarse fallas en las condiciones antes descritas, éstas deben corregirse y se le practicarán determinaciones de colinesterasa al trabajador cada 48 horas hasta que se alcancen los niveles al 75%. en cuyo caso será reincorporado a su actividad.
- 7.2.9 En caso de detectarse fallas en las condiciones de trabajo será separado el trabajador a otra actividad y se le

practicarán las determinaciones de colinesterasa cada 48 horas hasta que se alcancen los niveles del 75%.

- 7.2.10 Si los resultados de las determinaciones corresponden a los indicados en el punto 7.2.6.3, se repetirá la prueba de inmediato y de confirmarse los hallazgos, separar al trabajador de la exposición al tóxico mediante reposo y se le practicarán determinaciones sucesivas cada 72 horas de la colinesterasa sanguínea con el mismo método colorimétrico. Cuando los valores alcanzan el 75% de colinesterasa se reincorporará al trabajador bajo un régimen de vigilancia médica. Como medida preventiva se practicarán determinaciones de colinesterasa sanguínea cada semana durante 4 semanas, en donde los valores se mantengan en el 75% o por debajo de éste.

- 7.3. Informar cada 6 meses o en el momento en que sucedan intoxicaciones, el número de personas afectadas, causas que la originaron, medidas adoptadas y tratamiento correspondiente.

8. BIBLIOGRAFIA

Código Internacional de Conducta para la distribución y utilización de los plaguicidas.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma 1990.

Normas para la manipulación segura de plaguicidas durante su formulación, envasado, almacenamiento y transporte.

Groupment International des Associations Nationales de Fabricant de Produits Agrochimiques 1982. GIFAP.

9. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

La presente Norma no tiene concordancia con normas internacionales al momento de su elaboración.

10. OBSERVANCIA DE LA NORMA

La vigilancia de la observancia de esta Norma estará a cargo de la Secretaría de Salud.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente número 2152/92-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIVERPOOL MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de NORMA RAMIREZ VALENZUELA, el Ciudadano Juez señaló las 12.00 horas del día 29 de abril del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de remate en este juicio, respecto de los bienes consistentes en: un cuadro al óleo de 24 por 34 cm., con la figura de un Cristo y del autor Warronher; b).—Un cuadro al óleo de 67 por 82 cm. con un personaje al centro con una mano en el pecho y olanes en el cuello y mangas, en fondo oscuro; c).—Un televisor marca "Toshiba", a control remoto a color y de 21 pulgadas, teniendo como número de serie 180603314, en regular estado de uso; d).—Una videocasetera marca "Sony", Bitamex, con número de serie 828271; en malas condiciones; e).—Una regresadora de casetes marca Video Teet, con número de serie 0058850; en malas condiciones de uso; dichos bienes con un valor de UN MIL CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha suma, por lo que se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 11 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica.
261-A1.—15, 18 y 19 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

En el juzgado civil de primera instancia del distrito judicial de Ixtlahuaca, Méx., se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 659/92, promovido por el LIC. ANGEL BENJAMIN VIEYRA VIEYRA en contra de JUANA GONZALEZ GONZALEZ e HIPOLITO GONZALEZ, respecto de un vehículo de carga de tres toneladas marca Dodge, color vino combinado con color crema o amarillento, placas de circulación LC-8068, modelo 1972, del Estado de México, señalándose las 11.00 horas del día 2 del próximo mes de mayo para que tenga lugar la primera almoneda de remate. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOCE MIL NUEVOS PESOS. Cítese a acreedores y convóquese postores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este H. juzgado.—Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los 13 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.
1686.—15, 18 y 19 abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 528/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BLAS HERNANDEZ PORCAYO Y OTROS en contra de MARCOS A. CARRILLO FERNANDEZ, la Ciudadana Juez señaló las doce treinta horas del día diecisiete de mayo próximo, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, respecto de un móvil: Camioneta: Chevrolet, modelo 1978, tipo 34, número de motor V0710FDRC8F494826, con número de serie CCL448F494826 con Registro de Vehículo P122958, con número de placas de circulación LL-3822 del Estado de México, placas de hacienda número 095-17 a nombre de MARCOS CARRILLO RICO, sirviendo de base la cantidad de \$ 7,500.00 (Sete mil quinientos nuevos pesos 00/100 MN.), convóquese postores y cítese acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado, debiéndose publicarse tres veces dentro de tres días. Dado en la ciudad de Toluca a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Abdol Velasco González.—Rúbrica.
1697.—18, 19 y 21 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1090/92, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAIME GONZALEZ RAMOS en contra de INMOBILIARIA GANSA, S.A. DE C.V. y/o REPRESENTANTE LEGAL, el C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de la GACETA DEL GOBIERNO, así como por medio de otro periódico de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días, respecto de la demanda instaurada por JAIME GONZALEZ RAMOS en contra de la persona moral INMOBILIARIA GANSA, S.A. DE C.V. y/o su representante legal quién tiene su domicilio ubicado en las calles de Acacia No. 109, Residencia La Virgen, perteneciente al municipio de Metepec, y/o, en el lote denominado la Huerta, con domicilio conocido dentro del propio Fraccionamiento Residencial la Virgen, y de la cual reclama lo siguiente: I.—La prescripción positiva de usucapción, respecto del lote de terreno F, manzana 21, del Fraccionamiento La Virgen, ubicado en la calle de Santa María sin número, perteneciente al municipio de Metepec, a efecto de que se declare propietario a JAIME GONZALEZ RAMOS y en su oportunidad se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a su favor. II.—El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio o en caso de que se oponga sin justa causa, así mismo se hace saber a la parte demandada que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos al última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; y si pasado este tiempo no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 de la Ley Adjetiva invocada.—Doy fe.—Toluca, México, a 22 de marzo de 1994.—C. Secretario, Lic. Bertha Tinajero Almaraz.—Rúbrica.
1548.—7, 19 y 29 abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1609/93

C. INMOBILIARIA VAZE, S.A.

MARIA IRENE SUAREZ HONORATO, en el expediente marcado con el número 1609/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número cuarenta y seis, de la manzana cuarenta y dos, de la calle Iztapalapa, de la colonia Evolución Super 43 de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote cuarenta y cinco; al sur: 16.82 m con lote cuarenta y siete; al oriente: 9.00 m con calle Iztapalapa; y al poniente: 9.00 m con lote veintinueve, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil Lic. Miguel Bautista Navarro.—Rúbrica.
1568.—7, 19 y 29 abril.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 2500/92, 3a.

SE CONVOCAN POSTORES

GREGORIO LOPEZ HERNANDEZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de BRUNO BELMONT ALVAREZ, el C. juez octavo de lo civil de primera instancia con residencia en Ecatepec de Morelos, México, Licenciado NAPOLEON HUERTA ALPIZAR, ha señalado las 11.00 del día 2 del mes de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien mueble: consistente de un automóvil marca Chrysler, tipo Spirit R/-toldo, modelo 1990, con número de serie NT230407, con número de motor Hecho en México, automático, con placas XTA2453 del Estado de Tlaxcala, color blanco, llantas de 1/2 vida y llantas de refacción usada, la carrocería tiene ligeras huellas de golpes, rines deportivos y una sin tapón, vestiduras forradas de terciopelo color vino, en buen estado con un kilometraje de 84,600.00, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este juzgado.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 14 días del mes de abril del año de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario. Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

271-A1.-18, 19 y 20 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En los autos del expediente número 430/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO TELLEZ Y OTROS como endosatarios en procuración de ALBERTO VALDEZ SOLANO, en contra de GABRIEL NOE GUADARRAMA, el C. Juez de los autos señaló las doce horas del día seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en subasta pública del bien mueble embargado en el presente asunto: un vehículo Chrysler modelo 1989, tipo 12, número de motor 8010646, número de serie T9-10646, placas de circulación NCC007, del Estado de México, sin tarjeta de circulación, con anotación en la parte de enfrente T9-106468846970, color gris plata, interior color guinda, Shadow, dos puertas con llantas de media vida, sin llanta de refacción ni herramienta.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de tres días, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil nuevos pesos 00/100 M.N.), misma que fuera fijada en los avalúos, debió de publicarse en términos de Ley. Convóquese postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Rosa Ileana Chavélas Valencia.—Rúbrica.

1696.—18, 19 y 20 abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm.: 526/94

Segunda Secretaría.

MARIA GUADALUPE BAÑOS ORTEGA, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado Naxalpa, ubicado en el pueblo de Pentecostes de este municipio y distrito judicial, que mide y linda: al norte: 86.31 m con Andrés Baños Ortega; al sur: 82.12 m con Rafael Molina; al oriente: 26.70 m con ejido de los Reyes San Salvador; al poniente: 24.85 m con calle ejido; con superficie de 2,170.96 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Texcoco, México, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 1663.—14, 19 y 22 abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

CC. CESAR HAHN CARDENAS (POR MEDIO DE SU SUCESION CON NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A FAVOR DE LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN).

JAVIER HERNANDEZ FERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 61/94, que se tramita ante este H. juzgado les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 104, de la calle 32, colonia el Sol en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 20.00 m linda con el lote 4; al sur: en 20.00 m linda con el lote 6; al oriente: en 10.00 m linda con el lote 20; al poniente: en 10.00 m linda con calle 32; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en la demanda que hacen en su contra; apercibiéndolos que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se les harán por Boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, quedando en la secretaría de este H. juzgado, a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 1384—25 marzo, 7 y 19 abril.

CESAR HAHN CARDENAS (POR MEDIO DE SU SUCESION) CON NOMBRAMIENTO DE ALBACEA A FAVOR DE LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN

ROBERTO VARGAS AGUILAR, en el expediente marcado con el número 129/94, que se tramita ante este H. juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 45, de la colonia el Sol de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20 m colinda con lote 26; al sur: en 20 m colinda con lote 29; al oriente: en 20.00 m colinda con calle 10; al poniente: en 20 m colinda con lotes 12 y 17, respectivamente, con una superficie total de 400 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en la demanda que hace en su contra; apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

1384.—25 marzo, 7 y 19 abril

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Expediente Número: 180/94.

EMPLAZAMIENTO.

C. CARLOS SERGIO DEL PRADO ARROYO.

MARIA ESTELA AUDELO VUCEVICH, promueve expediente 180/94, demandándole divorcio necesario, por las causales y motivos que indica, así como las demás prestaciones que menciona y toda vez que se desconoce su domicilio, el C. Juez del conocimiento, en auto de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ordenó se emplazara por edicto, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, previniéndole a la vez que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en este lugar, dado en Cuautitlán, México, a los 25 días de marzo de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.—Rúbrica.

230-A1.—7, 19 y 29 abril

**JUZGADO 4o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Expediente Núm. 1531/93.

C. JOSE ANTONIO ARCE VALLE

BLAS JIMENEZ MONROY, en el expediente número 1531/93, que se tramita en este juzgado, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno treinta y seis, de la manzana 23 de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 m con lote 37, al sur: en 17.00 m con lote 35, al oriente: en 8.00 m con lote 41, y al poniente: en 8.00 m con calle Hacienda de Torrecillas, con una superficie total de: 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a 14 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

1560.—7, 19 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Expediente Núm. 1385/93.
Primera Secretaria.

C. JOSE DANIEL GARCIA AMADOR

La C. **MARGARITA HERNANDEZ GUERRA**, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).—La pérdida de la patria potestad de los menores **DANIEL ALBERTO E IVAN DANIEL GARCIA HERNANDEZ**; B).—Como consecuencia inmediata se le otorgue la patria potestad de dichos menores; se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 9 días del mes de diciembre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1559.—7, 19 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Expediente Núm. 67/94.
Primera Secretaria.

C. HUGO RODRIGUEZ SANCHEZ

La C. **ANA MARIA ESCOBAR ZINMANCAS**, le demanda en la vía ordinaria civil la siguientes prestaciones: A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).—La Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija y D).—La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija; E).—El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para la actora y su menor hija y F).—El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; ignorándose su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta Ciudad.—Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 14 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1564.—7, 19 y 29 abril.

**JUZGADO 3o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

DIONISIO NAVARRETE ZAVALA

JUANA MARTINEZ RANGEL, en el expediente marcado con el número 124/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 12 de la manzana 69, de la colonia Estado de México de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 20.75 m con lote 11; al sur: 20.75 m con lote 13; al oriente: 19.00 m con Av. Cuernavaca; al poniente: 10.00 m con lote 19, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndolos que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintecho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mariela Carreón Castro.—Rúbrica.

1384.—25 marzo, 7 y 19 abril

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

SRA. BLANCA RODRIGUEZ MONJARAZ

En los autos del expediente 638/92 relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por el LIC. MARTIN CARDENAS SANDOVAL, la C. juez primero de lo familiar del distrito judicial de Toluca, México ACORDO: Que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada **BLANCA RODRIGUEZ MONJARAZ**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y otro periódico local de mayor circulación para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia.—Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 21 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

1893.—25 marzo, 7 y 19 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1701/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EMILIANA L. ESCAMILLA VELAZQUEZ, en contra de GERARDO GARDUÑO ALMAZAN, el C. Juez señaló las 10.00 horas del día 28 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, y que es: una casa habitación, ubicada en Bosques de Pirules No. 126 interior 22, Bosques de Colón, México, propiedad de Gerardo Garduño Almazán, características urbanas: clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción dominante: casa habitación de un piso tipo moderno económico, servicios municipales completos, medidas y colindancias; al norte: 13.20 m con lote 21, al sur: 13.47 m con lote 23, al oriente: 7.00 m con área común de acceso, al poniente: 7.00 m con propiedad de Esteban Bernal, área total: 97.24 m², según escritura, área total según medidas: 94.34 m². Elementos de Construcción; obra negra o gruesa: cimientos; mampostería de piedra brasa y concreto armado, estructura mixta a base de muros de carga, en combinación castillos y trabes de concreto armado, muros de tabique rojo, techos losa plana de concreto armado en claros cortos y medianos, azoteas enladrilladas a tope encastillado en cemento gris, chañales, petrilos, bardas de tabique rojo de 14 cms. aplanados; yeso a tirol planchado, plafones azulejo únicamente en zona húmeda del baño, pisos firmes de concreto terminado en cemento pulido y loseta vitrificada, pintura vinílica y de aceite en general, esmalte en herrería, carpintería puertas de tambor de triplay instalaciones eléctricas ocultas, sanitarias de tipo culto, muebles de baño de porcelana de mediana calidad, puertas y ventanas metálicas de tipo tubular, vidriería sencilla, cerrajería del país de mediana calidad, fachadas con mortero o cemento arena acabado ceroteado y pintura vinílica, instalaciones especiales: cisterna con equipo de bombeo, gas estacionario, patios servicio con piso de cemento, valor comercial N\$ 73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 MN).

Por lo que anúnciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 MN.), convocando postores.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 6 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.
1589.—11, 14 y 19 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En los autos del expediente número 32/94, relativo a las diligencias de información de dominio, que promueve ROBERTO GONZÁLEZ RENDÓN, por su propio derecho, respecto de un terreno con construcción (casa habitación) ubicada en la calle privada de Michelena sin número del poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 m con Mario Jaimes Arizmendi; al sur: 13.50 m con Martín Díaz Pichardo; al oriente: 8.60 m con Ignacio Gálvez Pedraza; al poniente: 8.60 m con calle privada de Michelena; con una superficie total aproximada de 108.60 m². Ya que el mismo lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, en calidad de propietario.

Por lo que el C. Juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se creyó con mejor derecho, sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de Ley. Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Rosa Elena Chavelar Valenzuela.—Rúbrica.
1583.—11, 14 y 19 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 310/94, SOFIA MORALES LOPEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto del predio de onomad, en tres fracciones con las siguientes medidas y colindancias: I) —El primer "San Antonio" al norte 40.00 m colinda con tierra de Gobierno, al sur: 40.00 m colinda con Hilgío Alonso, al poniente: 325.00 m, colinda con Raymundo Ortiz y al oriente: en 325.00 m colinda con Aurora Villa; II) —El segundo "San Antonio", al norte: 40.00 m colinda con tierra de Gobierno; al sur: 40.00 m colinda con Hilgío Alonso, al oriente: 325.00 m colinda con Manuel Onofre y al poniente: con 325.00 m colinda con Raymundo Ortiz; III) —El tercer "San Antonio" al norte: 20.00 m con tierra de Gobierno, al sur: con 20.00 m, colinda con Hilgío Alonso, al oriente: 325.00 m colinda con Victoriano Vaidivia y al poniente: en 325.00 m colinda con Daniel Onofre.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Chalco, México, a los 30 días de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de la Segunda Secretaría, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.
1608.—11, 14 y 19 abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 1883/90-1.

Por auto de fecha veintidós de marzo del presente año, dictado en el expediente al rubro indicado, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO RAMOS MONGE en contra de MANUEL SANCHEZ DE ALBA, se señalan las doce horas del día veinticinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate sobre los derechos del bien inmueble ubicado en calle Paseo de los Gigantes No. 127, Mayorazgos de los Gigantes, Fraccionamientos Arboledas, Atlixpán de Zaragoza, México, marcado con número 194, lote 9, con una superficie de 300 m².

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos mil nuevos pesos 00/100 MN., cantidad en que fue valorado el bien inmueble por los peritos nombrados por las partes, expedido en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.
242-A1.—11, 14 y 19 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 216/94, promovido por su propio derecho JOSE OLIVAREZ MICALCIO, diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión de una fracción de terreno rústico, de propiedad particular, propia para el cultivo ubicada en la población de San Francisco, municipio de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 96.00 m con calle venial; al sur: 92.00 m con Primitivo Isictra; al oriente: 49.00 m con Ramón Arizmendi y 27.60 m con Primitivo Iniestra; y al poniente: 65.80 m con Juana Pérez de Pérez, enseguida la Ciudad de Tenancingo, Primer Justicia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de tres en tres días, y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, debiéndose fijar una copia del ejemplar en el predio objeto de la información.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 29 de marzo de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ardo Juanillo Arroyo.—Rúbrica.
1594.—11, 14 y 19 abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Expediente Núm. 302/94

Segunda Secretaría

CECHIL TORRES ORTEGA,

Promueve inmatriculación, respecto del terreno ubicado en la Prolongación Lázaro Cárdenas número cuatro, colonia Las Palomas, Tlalnepantla, México, antes lote 11, del predio denominado La Compuerta, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.80 m con propiedad privada; al sur: en 16.56 m con propiedad privada; al oriente: en 10.00 m con Prolongación Lázaro Cárdenas; y al poniente: en 10.00 m con propiedad privada, con superficie de 166.50 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presentan a deducirlo en términos de ley, se expiden a los quince días del mes de marzo del año en curso, va en cuatro fojas útiles. Doy fe.—C. Secretario, Lic. Mirelino Luna Rangé.—Rúbrica.

1249.—18 marzo, 5 y 19 abril

Expediente Núm. 301/94

Primera Secretaría

ARTURO RODRIGUEZ DIAZ,

Promueve inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Alvarez Obregón número 49, colonia Las Palmas, en San Lucas Patol, municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con propiedad privada; al sur: en 19.00 m con propiedad privada; al oriente: en 10.00 m con propiedad privada; y al poniente: en 10.50 m con calle Alvarez Obregón, y tiene una superficie de 190.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presentan a deducirlo en términos de ley, se expiden los presentes edictos a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, va en cuatro fojas útiles.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica.

1249.—18 marzo, 5 y 19 abril

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

CATALINA SORIANO TENORIO, bajo el expediente número 287/94-2a, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del lote de terreno sin nombre, ubicado en el pueblo de San Jerónimo Tepetacalco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.50 m con colindancia al sur: en 11.70 m con Virginia Revilla; al oriente: en 15.00 m con Zenaida Toral y al poniente: en 34.00 m con Francisco Monte de Olgüin, teniendo una superficie total de 394.00 metros cuadrados. El C. Jefe de entrada, a la solicitud haciéndole saber al público en esta forma que el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Tlalnepantla, México, se expide a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Arzobispo, C. Segundo Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

192-A1.—17 marzo, 5 y 19 abril

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE DE JESUS BARBA,

JUAN JOSE SOLORIO BUTANCOURT, en el expediente mareado con el número 230/94, que se tramita en este juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 45, de la aranzana 44, de la colonia Ampliación Vicente Villada Super 44, de la colonia Ampliación Vicente, se dice, Super 44 de esta ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 m y linda con lote 45; al sur: 17.00 m y linda con lote 47; al oriente: 9.00 m y linda con calle Azcapotzalco; y al poniente: 9.00 m y linda con lote 21, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignoriéndose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mariela Carreón Castro.—Rúbrica.

1547.—7, 19 y 29 abril

JUZGADO 7o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JOSE CARLOS TOXQUI MONTERROSA, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 376/94-1, relativo al juicio ordinario civil usucapión en contra de FELIPE TLACHI-CUAUTLI, en el cual existe un auto que ordene se notifique a la parte demandada por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, les que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Sol de Toluca, que es el de mayor circulación en este municipio, haciendo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de Boletín Judicial.

Se expiden a los veintinueve días de marzo de mil novecientos noventa y cuatro para su publicación.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Soriano Sánchez.—Rúbrica.

231-A1.—7, 19 y 29 abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO,

MARTHA CANALES SOTO,

Se hace de su conocimiento que su esposo HECTOR MEDINA MONTOYA, bajo el expediente 374/94-3, promueve en su contra el juicio ordinario civil divorcio necesario, por las causales previstas por la fracción VII del artículo 253 del Código Civil y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El C. Juez por auto de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dio entrada a la demanda y por desahogar su actual domicilio, por auto de fecha veintitres de marzo del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si no comparece por sí, por gestor o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del ordenamiento procesal en cumplida.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriel S. González Gómez.—Rúbrica.

232-A1.—7, 19 y 29 abril

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Expediente número: 870.93.

(EMPLAZAMIENTO)

C. SERGIO MARTINEZ MORALES

La señora MARTHA BEATRIZ MAYANI CABRAL, promueve expediente 870/93, demandándole divorcio necesario, por las causas y motivo que indica así como las demás prestaciones que menciona y toda vez que se desconoce su domicilio, el C. Juez en auto de fecha 21 de enero de 1994, ordenó se emplazara por edicto, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y previniéndole a la vez que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en este lugar.—Dado en Cuautitlán, México, a los 27 días de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.—Rúbrica. 1400.—25 marzo, 7 y 19 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 486/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIO T. SANCHEZ CADENA, apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de MARGARITO NERI ROSALES y JUANA SONTYOYO DE NERI, el C. juez cuarto de lo civil de este distrito judicial señaló las 12.00 horas del día 13 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado una fracción del Casco del Rancho denominado Cuauhtémoc, de la calzada Metepec S/N, con una superficie de: 309.63 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de: **NS 522,204.50 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.)** en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días.—Convóquen postores, Toluca, Méx., a 5 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 1586.—11, 14 y 19 abril.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente número 388/94-1, el señor AURELIO QUINZANOS SUAREZ, promovió por su propio derecho información ad perpetuum, respecto del bien inmueble denominado Llano del Zacatonal, perteneciente al poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.14 m con el Sr. Andrés Mendoza; al sur: 28.30 m con Ascensión Juárez Limón; al oriente: en cuatro líneas, la 1a. de 16.03 m, la 2a. de 45.40 m, la 3a. de 27.80 m y linda con la Suc. del Sr. José Secundino Ibáñez y la cuarta de 22.30 m y linda con Marcelo C. Pérez; al poniente: en dos líneas, la 1a. de 65.66 m la 2a. de 24.98 m y linda con la propiedad del señor Aurelio Quinzanos Suárez, con una superficie total de 3,989.46 m², (tres mil novecientos ochenta y nueve punto cuarenta y seis metros cuadrados). Haciéndose saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los cinco días de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica. 239-A1.—11, 14 y 19 abril

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 194/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA y/o ALEJANDRO OSORIO GARCIA y/o LETICIA CHAVEZ en contra de JORGE GONZALEZ GOMEZ por auto de fecha 25 de marzo de 1994 se señalan las catorce horas del día 2 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en un inmueble (terreno y construcción), ubicado en el Fraccionamiento Ringón de las Fuentes, hoy Residencial San Carlos, Metepec, México, con una superficie aproximada de 391.61 m², que mide y linda; al norte: 12.50 m con calle; al sur: 12.50 m con propiedad privada; al oriente: 31.20 m con lote 20; al poniente: 31.30 m con lote 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 816-4109 a fojas 98, del volumen 303, libro primero, sección primera. Por lo que por medio de este conducto, se convoca a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de NS 513,453.50 (quinientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro nuevos pesos 50/100 M.N.).

Publíquese por tres veces en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México en los estrados de éste juzgado en los lugares públicos de costumbre, se expide la presente en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica. 1596.—11, 14 y 19 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ELEUTERIO FRANCISCO NAVA DOLORES, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente número 633/94, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: 1.—Terreno ubicado en la calle de Independencia s.n., del barrio Natividad del poblado de San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.40 m con Marcos Ramírez; al sur: 33.40 m con calle de Independencia; al oriente: 34.40 m con Feliciano Ramírez; al poniente: 34.40 m con Guadalupe Ramírez; con una superficie 1,148 m². En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad Dado en el Juzgado Quinto Civil de la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Loiza Yáñez.—Rúbrica. 1583.—11, 14 y 19 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 85/94; C. ALFONSO REYES CASTILLO; promueve inscripción administrativa; de predio en Aldama, municipio y distrito de Jilotepec, Méx., y linda; al norte: 150.00 m con Fidel Navarrete; al sur: 150.00 m con el vendedor; al oriente: 200.00 m con Columba Reyes; al poniente: 200.00 m con el vendedor.

Superficie aproximada de: 3-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, México, a 11 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 1669.—14, 19 y 22 abril.

**CONVOCATORIA**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CORPORACION DE SERVICIOS ALFA, S.C., CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE TENDRA LUGAR EL PROXIMO 29 DE ABRIL DE 1994, EN SUS OFICINAS DE BRAVO SUR # 116 TOLUCA, MEXICO, A LAS 18:00 HRS., PARA TRATAR ASUNTOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

- 1.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 2.- LECTURA DE ESTADOS FINANCIEROS, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO.
- 3.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 4.- INFORME DEL COMISARIO
- 5.- ASUNTOS GENERALES
- 6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN A. MIRANDA VALDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**CONVOCATORIA**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE CARRETERAS, S.A. DE C.V., CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA LUGAR EL PROXIMO 29 DE ABRIL DE 1994, EN SUS OFICINAS DE BRAVO SUR # 116 TOLUCA MEXICO, A LAS 17:00 HRS., PARA TRATAR ASUNTOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

- 1.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 2.- LECTURA DE ESTADOS FINANCIEROS, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO.
- 3.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 4.- INFORME DEL COMISARIO
- 5.- ASUNTOS GENERALES
- 6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN A. MIRANDA VALDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE OPERADORA DE CARRETERAS ALFA, S.A. DE C.V, CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE TENDRA LUGAR EL PROXIMO 29 DE ABRIL DE 1994, EN LAS OFICINAS DE BRAVO SUR # 116, TOLUCA, MEXICO, A LAS 16:00 HRS., PARA TRATAR ASUNTOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

- 1.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 2.- LECTURA DE ESTADOS FINANCIEROS, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO.
- 3.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- 4.- INFORME DEL COMISARIO
- 5.- ASUNTOS GENERALES
- 6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION


C.P. JUAN A. MIRANDA VALDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION